



N° 0099-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 13 de mayo de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2024-EF/51-01

➤ Objeto:

Aprobar la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, titulada "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", la cual guiará el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en las entidades del Sector Público.

➤ Vigencia:

La resolución y la directiva mencionada entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en concordancia con el marco normativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

➤ Disposiciones más relevantes

- La resolución considera relevante la necesidad de adoptar el Marco NICSP en las entidades del Sector Público y establece que la Dirección General de Contabilidad Pública será la encargada de emitir las normas y procedimientos que rigen en estas entidades.
- Se hace énfasis en la necesidad de adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) para asegurar la coherencia y comparabilidad de la información financiera del Sector Público en el ámbito internacional. La resolución aprueba la aplicación de la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 como parte del proceso de transición al Marco NICSP.
- La resolución busca establecer lineamientos generales para ordenar y respaldar el proceso de transición al Marco NICSP, garantizando la transparencia y la adecuada gestión de los recursos públicos. Asimismo, se enfatiza la necesidad de emitir instrumentos normativos que regulen aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables durante el proceso de transición.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:



<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2287835-1>